

ESTÁNDARES DE INTRODUCCION O INICIACIÓN AL BUCEO

ACUC - ESTÁNDARES DE INTRODUCCIÓN O INICIACIÓN AL BUCEO

ACUC

Puntos de consideración especial

- *Estos son cursos donde no se obtiene una certificación*
- *Solo incluyen una inmersión, bien en piscina o aguas protegidas de similares características (iniciación) o en aguas abiertas (introducción)*
- *El curso de iniciación puede ser ofrecido por un Divemaster ACUC o superior nivel*
- *El curso de introducción puede ser ofrecido por un Entry Level Instructor ACUC o nivel mas alto.*



PROLOGO

Los cursos ACUC de introducción al buceo e iniciación al buceo no son cursos de certificación. Ambos terminan con una inmersión; en el caso del curso de iniciación debe hacerse en una piscina o agua confinada de similares características y en una profundidad máxima de 3 metros (10 pies) y en el caso del curso de introducción, se hace en agua abierta y una profundidad máxima de 10 metros (33 pies).

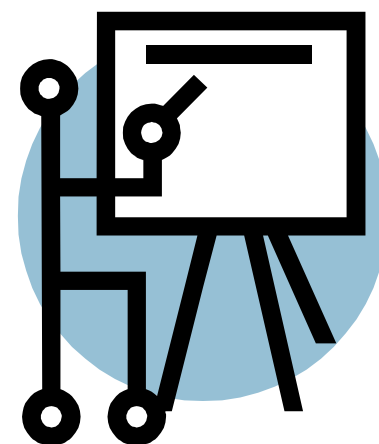
El curso de iniciación puede ser enseñado por cualquier Divemaster ACUC o nivel superior, mientras que el curso de Introducción debe ser enseñado por un Entry Level Instructor ACUC o nivel superior .

Solo aquellos cursos en que los participantes obtienen al realizar el curso el manual de Introducción al Buceo de ACUC y que son dados por un Divemaster o nivel superior (iniciación) de ACUC o un Entry Level Instructor de ACUC o nivel superior (introducción) y que cumplen los estándares de ACUC serán considerados como cursos ACUC. Cursos que no cumplan lo anterior no serán considerados cursos ACUC.

Este es un estándar Internacional de ACUC y por lo tanto siempre está sujeto a las diferentes legislaciones nacionales o locales. En los casos en que existan legislaciones que difieren de esta norma, la delegación de ACUC del país o área, si existe, debe solicitar por escrito a la oficina central de ACUC (Canadá o España), una "Desviación" de este estándar para satisfacer la legislación del área, apoyando su demanda con la documentación apropiada. Las desviaciones, si así se solicita, para que se consideren válidas, deben aparecer al final de cada documento de estándar específico (Punto 11)

En los casos donde las legislaciones locales o nacionales sean más restrictivas que el Estándar de ACUC, la legislación local prevalecerá, pero si el Estándar de ACUC es más restrictivo, entonces el Estándar de ACUC prevalecerá, porque al cumplir con el Estándar de ACUC más restrictivo, como es lógico la legislación local se cumplirá también. Las actualizaciones a este estándar, si las hubiese, se indican en el punto 13 de este documento.

En cuanto a horas de formación requeridas, no se especifica ninguna porque éstas pueden variar dependiendo de muchos factores (número de alumnos, el medio ambiente acuático, etc), por lo tanto, las horas de entrenamiento necesarias dependen del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. En los manuales de ACUC y documentos donde se especifican horas, éstas sólo serán consideradas recomendaciones.



Contenidos

Alcance	2
Definiciones	2
Competencias	3
Prerrequisitos	4
Ratios	4
Información inicial	4
Teoría	4
Parámetros de entrenamiento practico	5
Inmersión del curso	6
Quien puede dar estos cursos	6
Desviaciones	6



I. ALCANCE

Este estándar especifica las competencias mínimas relacionadas con la seguridad que deben alcanzarse en el entrenamiento de buceo recreativo en los cursos de ACUC de Iniciación e Introducción al buceo. Este estándar se aplica sólo a la formación contractual en buceo recreativo

2. DEFINICIONES

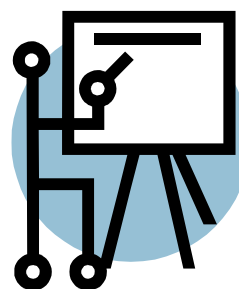
Para los propósitos de este estándar y cualquier otro estándar referenciado como acuc-st-xxx, las definiciones siguientes son aplicables. Por favor tenga en cuenta que algunos de los términos mostrados a continuación pueden no aparecer en este estándar específico.

- 2.1 ACUC:** Entidad que proporciona sistemas de formación y certificaciones de buceo recreativo.
- 2.2 agua abierta:** Cuerpo de agua significativamente más grande que una piscina que ofrece condiciones típicas de un cuerpo natural de agua encontrado en la región donde se realiza la formación.
- 2.3 agua confinada:** Piscina con una profundidad apropiada a la actividad, o cuerpo de agua que ofrece condiciones similares (profundidad máxima de 6 metros)
- 2.4 agua fría:** Agua a menos de 10°C de su temperatura media más alta o agua de 10°C o menos
- 2.5 certificación:** Confirmación que un estudiante ha completado todos los requisitos de un curso según este estándar, emitida por ACUC. (Nota: Las certificaciones “Junior” que se emitan a aquellos entre 12 y 16 años significa que deben siempre bucear con un adulto certificado y están limitados a una profundidad máxima de 25 metros)
- 2.6 competencias:** Lo que un buceador puede hacer una vez certificado
- 2.7 conocimiento teórico:** El conocimiento impartido en un ambiente seco (aula, exterior de la piscina, etc)
- 2.8 cursos de buceo sin certificación:** Curso de buceo donde los participantes no reciben una certificación de ACUC al final del curso, como por ejemplo: Introducción al Buceo, Curso Refresco de Buceo, Clínica de Flotabilidad, etc,
- 2.9 equipo básico:** Equipo que consiste en los artículos siguientes:
- Máscara
 - Aletas
 - Snorkel o tubo
- 2.10 equipo de buceo:** Equipo que consiste en los artículos siguientes:
- Máscara,
 - Aletas,
 - Snorkel o tubo,
 - Botella,
 - Regulador,
 - Sistema alternativo de gas respiratorio que podría ir desde un simple sistema pulpo a un sistema respiratorio doble con un suministro de gas respiratorio separado,
 - Sistema de apoyo de la botella y dispositivo de control de flotación que incluye (si apropiado) un sistema de pesos de descarga rápida,
 - Medidor sumergible de presión (monitor de la presión del gas respiratorio),
 - Medios para medir profundidad y tiempo y así limitar de forma segura la exposición al gas inerte,
 - Traje de buceo (si apropiado).
- Nota: Ambientes específicos pueden requerir equipo adicional apropiado (e.g. ayuda de navegación subacuática, dispositivo para cortar).
- 2.11 espacios confinados:** Condición aplicable cuando no hay acceso directo a superficie, tal como dentro de un pecio, una cueva, etc.
- 2.12 especialidad seca:** Curso de Especialidad donde no existe formación en agua, como por ejemplo, Primeros Auxilios, Administración de Oxígeno, etc,
- 2.13 gas respiratorio:** Mezcla apropiada de oxígeno y nitrógeno.
- 2.14 habilidades acuáticas:** Conocimiento impartido dentro de un ambiente húmedo (agua de la piscina, agua del mar, etc)
- 2.15 inmersión de formación en agua abierta:** Experiencia de formación en agua abierta bajo la vigilancia directa de un instructor cualificado, incluyendo por lo menos, las actividades siguientes:
- Información



ACUC - ESTÁNDARES DE INTRODUCCIÓN O INICIACIÓN AL BUCEO

- Preparación para bucear
 - Chequeo antes de la inmersión
 - Entrada al agua
 - Procedimientos de descenso
 - Actividad bajo el agua
 - Ascenso y procedimientos de salida
 - Salida del agua
 - Informe de la inmersión
 - Procedimientos después de la inmersión
 - Registro de la inmersión.
- 2.16 instructor de scuba o buceo:** Un individuo cualificado y autorizado por ACUC para enseñar, evaluar y certificar buceadores.
- 2.17 niveles de conocimiento:**
- Básico: sabe como...
 - Intermedio: sabe como y porque...
 - Avanzado: sabe como, porque y además, sabe como enseñarlo..
- 2.18 requisitos previos de formación:** Lo que un buceador necesita o las condiciones previas que debe cumplir para empezar el entrenamiento
- 2.19 scuba:** Siglas en Inglés de "Self-Contained Underwater Breathing Apparatus" (aparato respiratorio subacuático autónomo).
- 2.20 supervisión:** acto de supervisar o dirigir una actividad o grupo de personas. Existen 3 niveles de supervisión:
- Directa: estar físicamente presente y cercano a la gente o actividad a supervisar. Si la supervisión es bajo el agua, estar en el agua y cercano a la gente o actividad a supervisar
 - Indirecta: estar físicamente presente. Si la supervisión es bajo el agua, estar en el agua
 - General: el supervisor dirige la actividad en líneas generales, pero no es necesario que supervise a cada participante o actividad específica y si la actividad es bajo el agua, no es necesario que el supervisor este en el agua.
- 2.21 visibilidad reducida:** Condición aplicable a bucear por la noche o cuando la visibilidad es de menos de un brazo, por cualquier razón



“La edad mínima para los cursos de Iniciación es 8 años y para los cursos de Introducción, 12 años

3. COMPETENCIAS

Los participantes deberán estar formados para tener competencias suficientes a través de conocimientos y habilidad para bucear en espacios confinados (iniciación) o en aguas abiertas (introducción) bajo la supervisión directa del Divemaster o Instructor que les dio la formación. Los participantes deberán bucear dentro de los parámetros siguientes:

Cursos de iniciación:

- Bucear a una profundidad máxima de 3 metros (10 pies) en aguas confinadas
- Bucea siempre que estén directamente bajo la supervisión del Divemaster (o nivel superior) que les dio el curso.

Cursos de Introducción:

- Bucear a una profundidad máxima de 10 metros (33 pies) en aguas abiertas
- Bucea siempre que estén directamente bajo la supervisión del instructor de nivel de entrada o superior nivel que les dio el curso.

Si acompañado por un instructor ACUC, los participantes pueden ganar experiencia progresiva más allá de estos parámetros, haciendo un curso de certificación, y desarrollar competencias manejando inmersiones con condiciones más desafiantes, diseñadas para obtener calificaciones más altas.



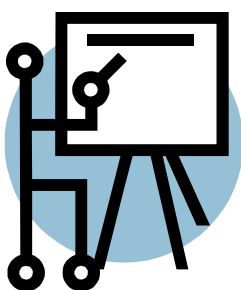
4. PREREQUISITOS PARA LA FORMACION

Para inscribirse en un curso según este estándar, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos previos:

4.1 Edad mínima: Curso de Iniciación: 8 años; Curso de Introducción: 12 años. El consentimiento de los padres o tutores se requiere cuando el solicitante es un menor. (la definición "menor" será según la legislación de cada país).

4.2 Requisitos médicos: Los estudiantes deberán pasar una revisión médica adecuada para el buceo recreativo, o si la legislación del país donde el curso se realiza lo permite, rellenar un cuestionario apropiado. En caso de duda, los estudiantes deberán ser enviados a un médico adecuado. Si el estudiante no es examinado por un médico, el estudiante deberá ser obligado a confirmar por medio de su firma, una información escrita dada por el instructor sobre las enfermedades o condiciones físicas que pueden ser un riesgo relacionado con el buceo. Se aconsejará a los estudiantes sobre la importancia de exámenes médicos regulares apropiados

4.3 Saber nadar.



5. RATIOS INSTRUCTOR:ESTUDIANTE

- **Teoría (en aula o piscina/agua confinada):** Sin limite
- **Piscina/Agua Confinada:** 4 estudiantes por Divemaster o nivel mas alto, con 2 estudiantes adicionales por cada Divemaster o nivel superior, con un maximo absoluto de 8 estudiantes.
- **Agua Abierta:** 2 estudiantes por Instructor, con 2 estudiantes adicionales por cada Divemaster o nivel mas alto, con un maximo absoluto de 4 estudiantes.

“Los buceadores deben saber cuales son las limitaciones del curso”

6. INFORMACION INICIAL

La información siguiente será ofrecida a los estudiantes, antes de o durante la primera clase:

- requisitos previos según 4
- limitaciones de la cualificación que se obtenga,
- alcance del curso,
- procedimientos del curso,
- coste, seguro y temas contractuales, según las regulaciones nacionales,
- requisitos de equipo,
- legislación relacionada con el buceo y requisitos legales.

7. TEORIA DEL CURSO

7.0. INTRODUCCION Y BREVE HISTORIA DEL BUCEO

7.1. FISICA Y FISILOGIA DEL BUCEO

- 7.1.1 PRESION
- 7.1.2 VISION
- 7.1.3 SONIDO

7.2. EL EQUIPO

- 7.2.1 MASCARA
- 7.2.2 SNORKEL
- 7.2.3 ALETAS
- 7.2.4 CINTURON DE LASTRE
- 7.2.5 REGULADOR
- 7.2.6 CHALECO COMPENSADOR
- 7.2.7 MANOMETRO

7.3. MONTAJE Y DESMONTAJE DEL EQUIPO

- 7.3.1 MONTAJE



ACUC - ESTÁNDARES DE INTRODUCCIÓN O INICIACIÓN AL BUCEO

- ACOPLAMIENTO DEL CHALECO A LA BOTELLA
 - COMPROBACION DE LA VALVULA
 - ACOPLAMIENTO DEL REGULADOR A LA BOTELLA
 - ACOPLAMIENTO DE LA MANGUERA DEL CHALECO AL CHALECO
 - ABRIENDO EL AIRE
 - COMPROBACION DEL REGULADOR
- 7.3.2 DESMONTAJE DEL EQUIPO

7.4. SEÑALES DE MANOS Y VIDA MARINA

7.5. HABILIDADES ACUATICAS

Nota Importante: Ninguno de estos ejercicios deben hacerse si no es bajo la supervisión directa de un Divemaster o nivel superior de ACUC.

7.5.1 EJERCICIOS DE SNORKEL

- ACLARADO DEL SNORKEL
- NATACION SUBACUATICA SIN MASCARA



Nota: Se deberán tomar precauciones especiales al quitarse y ponerse la mascara en aguas abiertas, especialmente en áreas de agua fría

7.5.2 PRACTICAS CON SCUBA CHALECO COMPENSADOR

- Inflado y desinflado del chaleco en superficie
- Inflado y desinflado del chaleco en el fondo y obtención flotabilidad neutra

7.5.3 RESPIRACION DE UNA FUENTE DE AIRE ALTERNATIVA

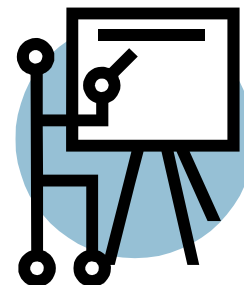
7.5.4 DESCENSOS Y ASCENSOS

7.5.5 ENTRADAS AL AGUA

- Paso Gigante
- Controlada Sentado
- De Espaldas

7.5.6 INMERSIONES DESDE SUPERFICIE

- Golpe Riñón
- Golpe Tijera



“Todas las habilidades deben ser supervisadas por un Divemaster o nivel mas alto de ACUC, que debe estar en el agua en cada sesión”

8. PARAMETROS DE ENTRENAMIENTO PRACTICO

- 8.1** Todas las habilidades subacuáticas en agua confinada se introducirán, serán supervisadas directamente por un Divemaster ACUC o nivel mas alto, que estará en el agua durante cada sesión. El Divemaster o nivel mas alto estará en control directo de los estudiantes a lo largo de todas las sesiones. Una vez introducidas, el Divemaster o nivel mas alto podrá utilizar a buceadores con experiencia para demostrar las habilidades, pero siempre bajo su supervisión directa.
- 8.2** Antes de la inmersión en agua abierta el estudiante demostrará a un instructor de buceo las habilidades acuáticas en aguas confinadas, para poder desarrollarse adecuadamente durante la inmersión en aguas abiertas
- 8.3** La profundidad máxima de la inmersión no excederá los parámetros indicados anteriormente (si las condiciones lo permiten). La visibilidad subacuática deberá ser al menos 3 metros / 10 pies; no deberán existir corrientes significativas y no deberá haber un oleaje superior a 50 cms. / 2 pies.
- 8.4** La inmersión en agua abierta se realizará durante horas de luz de día en agua que permita acceso vertical directo a superficie. La inmersión en agua abierta, por consiguiente, no se realizará en cuevas, interiores de pecios o debajo de hielo.
- 8.5** Durante la inmersión en agua abierta el estudiante estará equipado por lo menos con el equipo de buceo según 2.10.
- 8.6** Según la cláusula 5, el número máximo absoluto de estudiantes por instructor de buceo, en condiciones ideales, para supervisión directa y acompañamiento bajo agua abierta es dos. El número máximo de estudiantes por ayudante cualificado para supervisión directa y acompañamiento bajo el agua abierta es dos. En ningún momento



ACUC - ESTÁNDARES DE INTRODUCCIÓN O INICIACIÓN AL BUCEO

debe un estudiante quedarse sin supervisión directa en o bajo el agua. Bajo ninguna circunstancia se permitirán grupos de buceadores certificados (buceador certificado como compañeros de otro buceador certificado y así sucesivamente) y grupos de alumnos de un curso de introducción en una misma inmersión, bajo supervisión directa de el mismo instructor. Bajo ningún concepto se permite emparejar a un buceador certificado con un alumno (a menos que dicho buceador tenga la certificación necesaria — Divemaster como mínimo).

- 8.7** Antes de la inmersión el instructor de buceo preparará un “plan de emergencia”. En la vecindad inmediata del sitio de inmersión habrá:
- Un botiquín de primeros auxilios adecuado
 - Una unidad de oxígeno de emergencia con una capacidad de suministrar 15 l/min por lo menos. Durante al menos 20 min.
 - Sistema de comunicación adecuado para alertar a los servicios de emergencia.
- 8.8** El instructor de buceo cancelará o abortará la inmersión de agua abierta si las condiciones medioambientales o la condición física o mental de un estudiante así lo requiere.

9. INMERSION DE CURSO

Estos cursos incluyen una sola inmersión y debe ser supervisada directamente por el Divemaster o instructor que dio el curso. La profundidad máxima para el curso de iniciación es de 3 metros (aguas confinadas) y para el curso de introducción es de 10 metros (33 pies) en aguas abiertas y sólo en condiciones ideales. Bajo ninguna circunstancia el alumno está capacitado para hacer mas inmersiones, cada vez que el estudiante desee realizar una nueva inmersión, el estudiante debe ser informado que debe hacer un curso de iniciación o introducción de nuevo. Por ello se recomienda que si a el estudiante le gusta la experiencia, el instructor sugiera que realice un curso completo de certificación.

10. QUIEN PUEDE OFRECER ESTOS CURSOS

La teoría y la piscina (agua confinada) la puede dar cualquier Divemaster ACUC o superior nivel en estado de “activo” y con seguro de RC valido. La porción de aguas abiertas debe ser realizada por cualquier Instructor de Nivel de Entrada ACUC o superior en estado activo y con seguro de RC valido, siempre y cuando este instructor haya estado directamente involucrado en el entrenamiento en piscina o aguas confinadas del estudiante. En los casos en que la inmersión del curso se lleva a cabo en una piscina o aguas confinadas, en vez de en aguas abiertas, esto lo puede realizar también cualquier Divemaster ACUC o superior nivel en estado activo y seguro de RC valido, siempre y cuando haya estado directamente involucrado en el entrenamiento en piscina o aguas confinadas del estudiante

II. DESVIACIONES

Ninguna solicitada